INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos

AGOSTO 2026



Ilustración 1 Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Dirección: Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita
Código Postal: 170302 / Quito – Ecuador
Teléfono: +593-2-394-7440 ext. 40171
www.trabajo.gob.ec

Tabla de Contenidos:

1. ANTECEDENTES: 3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA 5
2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal. 5
2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención 6
2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal. 7
2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional 7
2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes. 8
2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad 9
2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal 10
2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes 11
2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes 11
2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA). 12
2.11 Estado de Plan de Vida 13
2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes 14
2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes 15
2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad 16
2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional 17
3. CONCLUSIONES **17**
4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD **19**

Índice de Tablas:

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal 5
Tabla 2: Detalle de los motivos de ingreso a las unides de atención 6
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención 8
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención 8
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad 9
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal 10
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal 11
Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal 12
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal 13
Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal 13
Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal 14
Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal 15
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal 16
Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal 17

Índice de Ilustraciones:

Ilustración 1 Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal 1

1. *ANTECEDENTES:*

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar.

Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano – MDTDH (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, que permitan la inclusión económica y social, para fomentar el desarrollo humano, la protección social y el cuidado durante el ciclo de vida, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, así como la movilidad social ascendente.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

> *"(…)* ***e)*** *Evaluar la ejecución y resultados de las políticas y estrategias del Sistema de Protección Especial, con base en los informes nacionales de seguimiento y evaluación elaborados por las direcciones técnicas;".*
>
> *"(…)* ***p)*** *Evaluar el cumplimiento y los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados relacionados con el ámbito de la protección especial, en el marco de las competencias institucionales;".*

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

> *"(…) Planificar, articular, coordinar y evaluar los servicios en el ámbito de la protección especial, orientados a la prevención de la vulneración, la protección y la restitución de derechos de las personas a lo largo de su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza o vulnerabilidad, así como en otros grupos de atención prioritaria; a través de políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, fomentando la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.".*

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

> *"La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (…)"*

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

> *"La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes al MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia".*

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MDH.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Provisión y Aseguramiento del Servicio de Protección Especial (DPASPE) realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas, por convenio y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

a. Informe de gestión mensual.
b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MDH (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de **1187** por convenio, **238** de atención directa y, **419** entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de agosto de 2026, se reporta una población de **1.844** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Entidad Operativa Desconcentrada	CONVENIO	DIRECTA	PRIVADA	Total
Pichincha	157	34	249	440
Guayaquil	153	54	36	243
l Azuay	89		36	125
Cañar	111		2	113
Loja	107			107
Santo Domingo	103		3	106
Imbabura	86		10	96
Pastaza	38		47	85
El Oro	17	51		68
Tungurahua	66			66
Santa Elena	62			62
Morona Santiago		54	6	60
Manabí	57			57
Esmeraldas	49		6	55
Chimborazo		26		26
Manta	25			25
Cotopaxi			24	24
Sucumbíos	23			23
Zamora	21			21
Los Ríos	21			21
Napo		19		19
Carchi	2			2
Total	**1187**	**238**	**419**	**1844**

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia [50,49%]
- Violencia Sexual [11,66%]
- Maltrato [11,23%]
- Abandono [9,00%]
- Trata [4,01%]
- Otros - Derivación [3,74%]
- Situación de Riesgo [3,25%]
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento [2,82%]
- Situación de Calle [0,98%]
- Orfandad [1,08%]
- Hijo/a de PPL [0,87%]
- Reinserción Fallida [0,49%]
- Movilidad Humana [0,16%]
- Adopción Fallida [0,11%]
- Mendicidad [0,05%]
- Desplazamiento Forzado [0,05%]

Tabla 2: Detalle de los motivos de ingreso a las unides de atención

Motivos	**Total**
Negligencia	931
Violencia Sexual	215
Maltrato	207
Abandono	166
Trata	74
Otros - Derivación	69
Situación de Riesgo	60
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	52
Orfandad	20
Situación de Calle	18
Hijo/a de PPL	16
Reinserción Fallida	9
Movilidad Humana	3
Adopción Fallida	2
Mendicidad	1
Desplazamiento Forzado	1
Total, general	**1844**

***Fuente: Matriz de esclarecimiento legal* – DPASPE**

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (21,11 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 1.909 usuarios.



Ilustración 2 Detalle de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal
Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.844 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de agosto en las unidades de atención, el (60,03%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39,97%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entidad Operativa Desconcentrada	Femenino	Masculino	Total
Pichincha	257	183	440
Guayas	134	109	243
Azuay	66	59	125
Cañar	66	47	113
Loja	73	34	107
Santo Domingo	62	44	106
Imbabura	67	29	96
Pastaza	50	35	85
El Oro	54	14	68
Tungurahua	21	45	66
Santa Elena	42	20	62
Morona Santiago	42	18	60
Manabí	43	14	57
Esmeraldas	38	17	55
Chimborazo	16	10	26
Manta	13	12	25
Cotopaxi	10	14	24
Sucumbíos	12	11	23
Zamora	9	12	21
Los Ríos	18	3	21
Napo	12	7	19
Carchi	2		2
Total	**1107**	**737**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83,79%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afroecuatorianos, indígena, blanca, mestiza, montubia, shuar y otro

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

EOD	Afroecuatoriana	Blanca/o	Indígena	Mestizo/a	Montubio/a	Total
Pichincha	28	1	17	393	1	440
Guayas	29			211	3	243
Azuay	1		11	113		125
Cañar			12	101		113
Loja		1	17	89		107
Santo Domingo	4		1	101		106

Imbabura	8		7	81		96
Pastaza	7		41	37		85
El Oro	1			67		68
Tungurahua	3		3	60		66
Santa Elena				62		62
Morona Santiago			48	12		60
Manabí				56	1	57
Esmeraldas	22			33		55
Chimborazo			2	24		26
Manta				25		25
Cotopaxi	2			22		24
Sucumbíos			8	15		23
Zamora				21		21
Los Ríos			4	17		21
Napo			16	3		19
Carchi				2		2
Total	**105**	**2**	**187**	**1545**	**5**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,20%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,74%), colombiana (1,41%) y otras como peruana, panameña, boliviana, rusa y mexicana que representan el (0,65%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	Total
Ecuatoriano/a	1737
Venezolano/a	69
Colombiano/a	26
Peruano/a	8
Desconocida	1
Rusa	1
Boliviano/a	1
Mexicano/a	1
Total	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- Primera infancia de 0-5 años son el [19,91%]
- Niñez de 6-11 años son el [27,55%]
- Adolescencia de 12-17 son el [49,66%]

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 2,41% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,47% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

EOD	0 a 3 años	12 a 17 años	4 a 5 años	6 a 11 años	Más de 18 años	N/R	Total
Pichincha	59	196	35	126	23	1	440
Guayas	17	136	13	67	5	5	243
Azuay	16	68	7	34			125
Cañar	15	57	8	33			113
Loja	20	39	6	42			107
Santo Domingo	15	43	10	37		1	106
Imbabura	11	42	10	27	6		96
Pastaza	14	39	6	23	3		85
El Oro	7	46	5	10			68
Tungurahua	14	23	8	18	3		66
Santa Elena	4	30	6	21	1		62
Morona Santiago	9	36	2	12	1		60
Manabí	3	38	4	8	4		57
Esmeraldas	9	20	10	15	1		55
Chimborazo	3	14	1	7	1		26
Manta	4	13	3	5			25
Cotopaxi		16	1	7			24
Sucumbíos	3	9	2	8	1		23
Zamora	1	18	1	1			21
Los Ríos	2	10	1	8			21
Napo	2	4	3	10			19
Carchi		1		1			2
Total	**228**	**898**	**142**	**520**	**49**	**7**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,01%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (28,90%), de 5 a 7 años, (9,00%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,50%), de 11 a 15 años (2,66%), más de 16 años (0,60%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

EOD	0 a 1 años	11 a 15 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	Más de 16 años	N/R	Total
Pichincha	206	13	142	56	22	1		440
Guayas	141	5	54	25	16		2	243
Azuay	70	9	31	11	3		1	125
Cañar	70		30	13				113
Loja	70		29	8				107
Santo Domingo	72		23	4	4		3	106
Imbabura	44	6	28	3	8	7		96
Pastaza	45		28	6	4	2		85
El Oro	62		6					68
Tungurahua	38		24	2	2			66
Santa Elena	21		34	2	5			62
Morona Santiago	44		14	2				60
Manabí	4	6	23	17	7			57
Esmeraldas	18	8	25	2	1	1		55
Chimborazo	17		5	3	1			26
Manta	12		7	1	5			25
Cotopaxi	8	2	7	4	3			24
Sucumbíos	16		7					23
Zamora	17		4					21
Los Ríos	11		7	3				21
Napo	9		4	4	2			19
Carchi	1		1					2
Total	**996**	**49**	**533**	**166**	**83**	**11**	**6**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que el 67,73% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 32,27% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

EOD	PGF/ NO	PGF/ SI	Total
Pichincha	292	148	440
Guayas	142	101	243
Azuay	100	25	125
Cañar	96	17	113
Loja	79	28	107
Santo Domingo	62	44	106
Imbabura	71	25	96
Pastaza	62	23	85
El Oro	29	39	68
Tungurahua	63	3	66
Santa Elena	29	33	62
Morona Santiago	41	19	60
Manabí	34	23	57
Esmeraldas	31	24	55
Chimborazo	21	5	26
Manta	12	13	25
Cotopaxi	24		24
Sucumbíos	17	6	23
Zamora	20	1	21
Los Ríos	9	12	21
Napo	13	6	19
Carchi	2		2
Total	**1249**	**595**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA).

El 82,54% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 17,46% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un

mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

EOD	NO	SI	Total
Pichincha	97	343	440
Guayas	54	189	243
Azuay	25	100	125
Cañar	14	99	113
Loja		107	107
Santo Domingo	17	89	106
Imbabura	29	67	96
Pastaza	5	80	85
El Oro	3	65	68
Tungurahua	6	60	66
Santa Elena	12	50	62
Morona Santiago	12	48	60
Manabí	23	34	57
Esmeraldas	13	42	55
Chimborazo		26	26
Manta		25	25
Cotopaxi		24	24
Sucumbíos	6	17	23
Zamora	1	20	21
Los Ríos	4	17	21
Napo	1	18	19
Carchi		2	2
Total	**322**	**1522**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.11 Estado de Plan de Vida

El 76,74% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 23,26% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

EOD	NO	SI	Total
Pichincha	329	111	440
Guayas	184	59	243
Azuay	91	34	125
Cañar	87	26	113
Loja	85	22	107

Santo Domingo	101	5	106
Imbabura	69	27	96
Pastaza	70	15	85
El Oro	43	25	68
Tungurahua	54	12	66
Santa Elena	53	9	62
Morona Santiago	47	13	60
Manabí	34	23	57
Esmeraldas	43	12	55
Chimborazo	21	5	26
Manta	17	8	25
Cotopaxi	18	6	24
Sucumbíos	17	6	23
Zamora	15	6	21
Los Ríos	17	4	21
Napo	18	1	19
Carchi	2		2
Total	**1415**	**429**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MDTDH se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 87,64% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 12,26% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

EOD	NO	SI	Total
Pichincha	65	375	440
Guayas	25	218	243
Azuay	16	109	125
Cañar	9	104	113
Loja	17	90	107
Santo Domingo	19	87	106
Imbabura	8	88	96

Pastaza	22	63	85
El Oro		68	68
Tungurahua	17	49	66
Santa Elena	2	60	62
Morona Santiago	3	57	60
Manabí	5	52	57
Esmeraldas		55	55
Chimborazo	3	23	26
Manta	6	19	25
Cotopaxi	2	22	24
Sucumbíos	3	20	23
Zamora	1	20	21
Los Ríos	1	20	21
Napo	2	17	19
Carchi		2	2
Total	**226**	**1618**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 87,74% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 12,26% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 40,20% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Estado de Salud	**Total**
CON CONDICIÓN DE SALUD	401
SIN CONDICIÓN DE SALUD	1443
Total	**1844**

EOD	**Física**	**Intelectual**	**Lenguaje**	**Múltiple**	**Psicosocial**	**Visual**	**En Valoración**
Pichincha	1	27		1	2	1	
Guayas	2	12	1				4
Azuay	1	11					
Cañar		10					
Loja		4					
Santo Domingo	1	4					
Imbabura	2	2					
Pastaza	8	12			1		
El Oro		1					
Tungurahua	1	4					1
Santa Elena		3					

Morona Santiago		1					
Manabí	2	7					
Esmeraldas		3					
Chimborazo		5					
Manta	1						
Cotopaxi		1					
Sucumbíos	1						
Zamora		1					
Los Ríos							
Napo		1					
Carchi							
Total	**19**	**110**	**1**	**1**	**3**	**1**	**5**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 98,86% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 1,08% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

EOD	Administrativa	Judicial	Sin Medida (Parte Policial)	Total
Pichincha		440		440
Guayas		242	1	243
Azuay	2	123		125
Cañar		113		113
Loja	9	98		107
Santo Domingo	2	104		106
Imbabura		96		96
Pastaza	1	84		85
El Oro		68		68
Tungurahua	4	62		66
Santa Elena		62		62
Morona Santiago		60		60
Manabí	1	56		57
Esmeraldas		55		55
Chimborazo		26		26
Manta		25		25
Cotopaxi		24		24
Sucumbíos	1	22		23
Zamora		21		21
Los Ríos		21		21

Napo		19		19
Carchi		2		2
Total	**20**	**1823**	**1**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

EOD	Reinserción	Adopción	Emancipación
Imbabura, Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas	1	0	0
Napo	1	2	0
Tungurahua, Pastaza, Chimborazo	6	0	3
Santo Domingo, Manabí	1	0	1
Los Ríos, Santa Elena	0	0	0
Azuay, Cañar y Morona Santiago	9	0	1
Loja, Zamora Chinchipe, El Oro	10	0	1
Guayas	5	0	0
Pichincha	5	1	4
Total	**38**	**3**	**10**

Fuente: Informes de esclarecimiento legal- DPASPE

Por otro lado, durante el mes de agosto de 2026, no se reportan nuevas declaratorias de adoptabilidad.

3. CONCLUSIONES:

- Durante agosto de 2026 se registró un total de 1.844 niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento institucional a nivel nacional, correspondientes a servicios de convenio, atención directa y entidades privadas, con corte al 22 de agosto de 2026. Esta población representa la cobertura reportada del servicio de acogimiento institucional durante el período analizado.
- La población atendida presenta una composición mayoritariamente adolescente, considerando que 898 niñas, niños y adolescentes, equivalentes al 48,70%, se encuentran entre los 12 y 17 años, mientras que el 28,20% corresponde al grupo de 6 a 11 años y el 20,07% a niñas y niños de 0 a 5 años. Esta distribución evidencia la necesidad de mantener intervenciones diferenciadas de acuerdo con las características y etapas del desarrollo de la población acogida.

- En relación con el tiempo de permanencia, el 54,01% de los NNA registra entre 0 y 1 año de permanencia en las unidades de acogimiento institucional, mientras que el 28,90% registra entre 2 y 4 años. De manera complementaria, se identifica población con períodos de permanencia prolongados, incluyendo un 4,50% con permanencia de 8 a 10 años, un 2,66% de 11 a 15 años y un 0,60% con más de 16 años, lo que requiere seguimiento individualizado de los procesos de restitución de derechos y definición de alternativas de cuidado.
- En materia de esclarecimiento de la situación familiar, el 67,73% de los NNA no cuenta con Proyecto Global de Familia (PGF), mientras que el 32,27% sí cuenta con este instrumento, situación que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de investigación y valoración de referentes familiares, así como la definición y seguimiento de alternativas de cuidado familiar y otras medidas de restitución de derechos.
- Respecto del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), el 82,48% cuenta con este instrumento y el 17,52% no registra PAINA, por lo que resulta pertinente mantener el seguimiento de los casos pendientes de elaboración o actualización, considerando las particularidades asociadas al tiempo de ingreso, procesos de evaluación y planes de autonomía.
- En materia educativa, el 87,74% de las niñas, niños y adolescentes se encuentra inserto en servicios de educación, mientras que el 12,26% corresponde a casos que no registran inserción educativa, debido, entre otras situaciones señaladas en el informe, a la edad, modalidades educativas no escolarizadas o ingreso reciente a las unidades de acogimiento.
- En cuanto a la situación de salud, se registra que 1.443 NNA, equivalentes al 78,25%, no presentan una condición de salud registrada, mientras que 401, equivalentes al 21,75%, presentan alguna condición de salud. Dentro de este último grupo se identifican diferentes tipos de discapacidad y casos que se encuentran en valoración, lo que requiere la articulación con los servicios especializados correspondientes.
- Respecto de la medida de protección, el 98,86% de los NNA cuenta con una medida judicial de acogimiento institucional, el 1,08% con medida administrativa y el 0,05% registra ingreso con parte policial, evidenciándose que la medida judicial constituye la modalidad predominante de ingreso y permanencia en el servicio.
- Durante agosto de 2026 se reportaron 38 reinserciones familiares, 3 adopciones y 10 emancipaciones, para un total de 51 egresamientos registrados. Estos resultados corresponden a las acciones desarrolladas para la definición de alternativas de cuidado y egreso, conforme a la situación particular de cada niña, niño o adolescente.
- Finalmente, durante agosto de 2026 no se reportaron nuevas declaratorias de adoptabilidad, por lo que los procesos de

esclarecimiento y definición de alternativas de cuidado continúan constituyendo un componente relevante del seguimiento de las medidas de acogimiento institucional.

- Hay algo que te recomiendo corregir antes de enviar el informe: no dejaría pasar el error del apartado de salud, porque es bastante visible y puede generar observaciones técnicas. También corregiría los tres porcentajes de edad, PAINA e inserción educativa.
- Y hay una cuestión adicional importante: el informe de agosto utiliza 1.844 usuarios con corte al 22 de agosto, mientras que en los datos que veníamos manejando aparecía una cifra de 1.862. No los mezclaría. Para este informe debe mantenerse el universo que efectivamente respalda la tabla: 1.844.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:	Firma
Mgs. Pedro Alexander Velasco Erazo Analista de Proyectos de Inversión 3	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PEDRO ALEXANDER VELASCO ERAZO
REVISADO POR:	**Firma**
Mgs. Fátima Rosales Villón Directora de Provisión y Aseguramiento de los Servicios de Protección Especial	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: FATIMA JAZMIN ROSALES VILLON
REVISADO Y APROBADO POR:	**Firma**
Mgs. Lisette Robles Riera Subsecretaria de Protección Especial	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: LISETTE ESPERANZA ROBLES RIERA